



74

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 947

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00221-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Jarle Altamirano García
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con las constancias secretariales que anteceden, se encuentra vencido el término: **i)** de traslado para la contestación de la demanda, **ii)** para presentar reforma de la misma y, **iii)** de traslado de las excepciones; por tanto, es menester dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia inicial.

De igual forma, se reconocerá personería para actuar como apoderada de la entidad demandada a la abogada LINA MARIA SEGURA CUBILLOS.

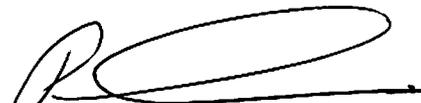
En consecuencia el Juzgado Diecisiete administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día 23 de noviembre de 2017 a las 04:20 p.m. en la sala de audiencias No. 6.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LINA MARIA SEGURA CUBILLOS, identificada con la C.C. No. 29.661.094 y portadora de la T.P. No. 134.749 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder conferido obrante a folio 61 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICA POR ESTADO N° 052 DE
FECHA 14 NOV 2017
EL SECRETARIO, _____





101

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 948

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00093-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Nubia Caicedo Bejarano
Demandado: Nación – Min. Educación – FOMAG y otro

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con las constancias secretariales que anteceden, se encuentra vencido el término: **i)** de traslado para la contestación de la demanda, **ii)** para presentar reforma de la misma y, **iii)** de traslado de las excepciones; por tanto, es menester dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia inicial.

De igual forma, se reconocerá personería para actuar como apoderados principal y sustituto de la entidad demandada FOMAG a los abogados ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS y YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES respectivamente.

A su turno, se reconocerá personería a la abogada MÓNICA BURITICÁ ORTIZ para actuar como apoderada de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

En consecuencia el Juzgado Diecisiete administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

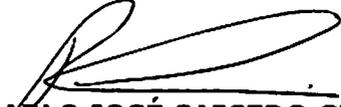
PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día 23 de noviembre de 2017 a las 03:30 p.m. en la sala de audiencias No. 6.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con la C.C. No. 80.242.748 y portador de la T.P. No. 148.968 del C.S. de la J., para actuar como **apoderado principal** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos del poder conferido obrante a folio 81 del expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1.130.598.183 y portadora de la T.P. No. 214.536 del C.S. de la J., para actuar como **apoderada sustituta** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos del poder conferido obrante a folio 80 del expediente.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MÓNICA BURITICÁ ORTIZ, identificada con la C.C. No. 66.905.371 y portadora de la T.P. No. 86.601 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en los términos del poder conferido obrante a folio 86 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

<u>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE	NOTIFICA POR ESTADO N° <u>052</u> DE
FECHA <u>14 NOV 2017</u>	
EL SECRETARIO, _____	





80

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 949

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00102-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Ricardo Ramírez Arce
Demandado: Nación – Min. Educación – FOMAG y otros

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con las constancias secretariales que anteceden, se encuentra vencido el término: **i)** de traslado para la contestación de la demanda, **ii)** para presentar reforma de la misma y, **iii)** de traslado de las excepciones; por tanto, es menester dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia inicial.

De igual forma, se reconocerá personería para actuar como apoderados principal y sustituto de las entidades demandadas FOMAG y la FIDUPREVISORA a los abogados ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS y JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES respectivamente.

En consecuencia el Juzgado Diecisiete administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día 23 de noviembre de 2017 a las 02:45 p.m. en la sala de audiencias No. 6.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con la C.C. No. 80.242.748 y portador de la T.P. No. 148.968 del C.S. de la J., para actuar como **apoderado principal** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A. en los términos de los poderes conferidos obrantes a folios 49 a 62 y 74 del expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1.130.598.183 y portadora de la T.P. No. 214.536 del C.S. de la J., para actuar como **apoderada sustituta** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A. en los términos de los poderes conferidos obrantes a folios 48 y 73 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

<p>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>652</u> DE FECHA <u>14 NOV 2017</u></p> <p>EL SECRETARIO, _____</p>





714

**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 950

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00140-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Maritza Murillo
Demandado: Nación – Min. Educación – FOMAG y otros

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con las constancias secretariales que anteceden, se encuentra vencido el término: **i)** de traslado para la contestación de la demanda, **ii)** para presentar reforma de la misma y, **iii)** de traslado de las excepciones; por tanto, es menester dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia inicial.

De igual forma, se reconocerá personería para actuar como apoderados principal y sustituto de las entidades demandadas FOMAG y la FIDUPREVISORA a los abogados ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS y JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES respectivamente.

Finalmente, se reconocerá personería a la abogada KARLA ANDREA OLMEDO CORTEZ para actuar como apoderada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia el Juzgado Diecisiete administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día 23 de noviembre de 2017 a las 01:45 p.m. en la sala de audiencias No. 6.

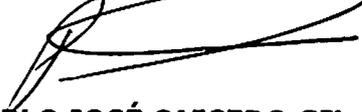
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con la C.C. No. 80.242.748 y portador de la T.P. No. 148.968 del C.S. de la J., para actuar como **apoderado principal** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A. en los términos de los poderes conferidos obrantes a folios 79 a 92 y 70 del expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1.130.598.183 y portadora de la T.P. No. 214.536 del C.S. de la J., para actuar como **apoderada sustituta** de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA S.A. en los términos de los poderes conferidos obrantes a folios 69 y 78 del expediente.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada KARLA ANDREA OLMEDO CORTEZ, identificada con la C.C. No. 1.143.834.149 y portadora de la T.P. No. 267.273 del C.S. de la J., para actuar como **apoderada** del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en los términos del poder conferido obrantes a folio 43 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

<u>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE	SE
NOTIFICA POR ESTADO N° <u>052</u>	DE
FECHA <u>14 NOV 2017</u>	
EL SECRETARIO, _____	

